

Nº	FECHA	MEDIO	SECCIÓN	PÁGINA
152687	2022-01-01	El Mercurio	Economía y Negocios	B 5

Imagen 1/1

DEMANDA DEL PERSECUTOR CONTRA EXMINISTRO DE HACIENDA, BCO. DE CHILE, FALABELLA Y CONSORCIO:

Expertos en libre competencia debaten en torno a responsabilidad de H. Büchi en requerimiento de la FNE por *interlocking*

CAROLINA LINDURRAGA B.

Uno de los debates que levantó el requerimiento por *interlocking* que presentó la Fiscalía Nacional Económica (FNE) en contra de Hernán Büchi, Banco de Chile, Consorcio y Falabella es si existen las condiciones suficientes para configurar la infracción.

Cabe recordar que el jueves la FNE acusó al exministro de Hacienda de participar como director o ejecutivo relevante en estas tres empresas competidoras entre sí en la oferta de productos y servicios bancarios y seguros y en la oferta de servicio de intermediación de valores.

En su investigación, la agencia de libre competencia explicó que el control de las tres sociedades requeridas sobre sus respectivas filiales le permite tener acceso a información sensible de los negocios, supervisar el desempeño comercial de sus filiales y articular o vetar decisiones que se adopten en ellas.

Mientras que cercanos a Büchi y las tres compañías argumentaron que la ley sanciona el *interlocking* directo, algo que no ocurriría en este caso, ya que Büchi participa de los directorios del grupo empresarial y no en los de la filial específica.

El asociado de Guerrero Olivos, Juan José García, dijo que para la FNE es "indistinto" si la conducta es incurpada o no por la filial. "El tema es que se está requiriendo a la empresa matriz que controla estas sociedades, puesto que se considera que existe una unidad societaria en cuanto a la toma de decisiones competitivas. El análisis de la fiscalía para estos temas es más sustantivo que formal (...) de hecho, Hernán Büchi estaba en cargos ejecutivos relevantes o de director en las sociedades aguas arriba y a partir de ahí podría existir el riesgo de traspaso de información que pueda afectar la toma de decisiones competitivas de las filiales aguas abajo", señaló. "Si me preguntas a mí,

El escrito constituiría una fuerte señal para las compañías, que apunta a que el organismo está revisando la operación de los gobiernos corporativos en materia de libre competencia.



“Hernán Büchi estaba en cargos ejecutivos relevantes o de director en las sociedades aguas arriba y a partir de ahí podría existir el riesgo de traspaso de información que pueda afectar la toma de decisiones competitivas de las filiales aguas abajo”.

JUAN JOSÉ GARCÍA
ASOCIADO DE GUERRERO OLIVOS

preliminarmente coincido con el análisis de la fiscalía”, añadió.

A su vez, García afirmó que este requerimiento es una señal para el mercado de que se está revisando la conformación y operación de los gobiernos corporativos desde una perspectiva de libre competencia.

El asociado sénior de Albagli Zaliansnik, Matías Edwards, coincidió con el análisis de García. “Es una defensa válida (la de Büchi y las empresas), pero desde un punto de vista de competencia, el criterio relevante de evaluación es determinar si una sociedad tiene o no la capacidad de adoptar decisiones competitivas en el mercado como un agente autónomo o



“Si las decisiones son adoptadas en el centro o núcleo de toma de decisiones del grupo empresarial, la responsabilidad por los hechos ejecutados puede atribuirse a la matriz de dicho grupo”.

MATÍAS EDWARDS
ASOCIADO SENIOR DE ALBAGLI ZALIANISNIK

independiente del grupo empresarial del que forma parte. Así, si las decisiones son adoptadas en el centro o núcleo de toma de decisiones del grupo empresarial, la responsabilidad por los hechos ejecutados puede atribuirse a la matriz de dicho grupo”, dijo.

Destacó que se trata del primer caso donde la FNE requiere por *interlocking*. “Se está dando una señal acerca de que este tipo de vínculos entre empresas competidoras representa un riesgo a la libre competencia”.

Una visión distinta plantea el socio de Cariola Díez Pérez-Cotapos, Juan Cristóbal Gumucio, quien señala que la norma que prohibió el *interlocking* per sé, es una norma que afecta gravemente derechos constitucionales como la libertad de trabajo y



“La FNE no debiera intentar ampliar el concepto a empresas matrices u otras empresas del grupo empresarial que no son competidores directos”.

JUAN CRISTÓBAL GUMUCIO
SOCIO DE CARIOLA DÍEZ PÉREZ-COTAPOS

el ejercicio del derecho de propiedad. “En múltiples ocasiones, el *interlocking* genera más valor que los riesgos que plantea, y por regla general debe ser analizada sopesando riesgos y beneficios”, afirmó.

“Esta norma es restrictiva, y la FNE no debiera intentar ampliar el concepto a empresas matrices u otras empresas del grupo empresarial que no son competidores directos, ni tampoco intentar ampliar el concepto de competidores a empresas que el sentido común no estima como competidores y que la propia División de Fusiones de la FNE desearía como participantes de un mismo mercado relevante”, declaró.

Mientras que el especialista en litigios de alta complejidad de Pereira Antolín, Félix Antolín, explicó que la ley solo se pronuncia respecto al *interlocking* directo. “Sin embargo, se ha en-



“Lo clave para la configuración del ilícito dependerá de si el director de la matriz en ese holding tiene acceso a información relevante competitivamente de las filiales”.

FÉLIX ANTOLÍN
ESPECIALISTA EN LITIGIOS DE ALTA COMPLEJIDAD DE PEREIRA ANTOLÍN

tendido claramente que a la luz del inciso primero del artículo 3 del DL 211, de haber efectos anti-competitivos, mientras se pueda probar que el director o ejecutivo tiene acceso a información comercial relevante con efectos sobre el mercado, se puede aplicar a casos de *interlocking* indirecto, lo que aumenta el estándar probatorio”, manifestó.

Antolín señaló que le parecía positivo que la FNE cumpla con su deber de fiscalización, aplicando por primera vez esta norma, pero recordó que la existencia de la infracción la deberá determinar el TDLC. “Lo clave para la configuración del ilícito dependerá de si el director de la matriz en ese holding tiene acceso a información relevante competitivamente de las filiales”, afirmó.

Banco de Chile rechaza solicitud de la Fiscalía

Banco de Chile reaccionó ayer ante el requerimiento, rechazando la solicitud de la FNE por *interlocking* ante el TDLC, al igual que lo hicieron el jueves Consorcio y Falabella. “Banco de Chile descarta, absolutamente, la circunstancia que se hubiese configurado el supuesto ilícito que la FNE le imputa, pues no concurren, en ninguna forma, los elementos o hechos que pudieran generarlo (...), sorprende que la FNE formule, en términos imprecisos, la identificación de las entidades requeridas, dando cuenta que se trataría supuestamente de empresas que compiten entre sí, unas con otras, lo que no es en modo alguno efectivo”.

Agregó que “las imputaciones formuladas por la FNE no solo generan confusión en la opinión pública, sino que, además, carecen de todo sustento legal y normativo; más aún considerando que Banco de Chile aportó —durante aproximadamente dos años— toda la información requerida, que demuestra la absoluta inexistencia de cualquier infracción. En ese mismo sentido, descartamos absolutamente lo que, a partir de expresiones y términos equivocados, se ha pretendido sostener por parte de la FNE. En efecto, el señor Büchi no es director ni ejecutivo relevante de empresas competidoras de Banco de Chile, y ciertamente tampoco lo es, en ningún caso, de otro banco”.

La entidad financiera concluyó que ejercerá “ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en la oportunidad legal que proceda, todas las acciones y defensas que correspondan”.